

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS LAGOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO SE DENOMINA EL "CuLagos", REPRESENTADO POR EL DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO RECTOR DE ESTE CENTRO UNIVERSITARIO, Y POR OTRA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIO DE SALUD JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINA "EL ORGANISMO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL C. SECRETARIO DE SALUD DR. ANTONIO CRUCES MADA; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES:

- I. Que dentro de los objetivos del Programa de Apoyo al Sector Productivo y de Servicio (PRODUCE) y del Programa de Apoyo al Desarrollo Social (COMPARTE), que forman parte del Programa General de Trabajo del Acuerdo Universitario para el Desarrollo Sostenible de Jalisco (ACUDE), se prevé fortalecer la vinculación de la Universidad de Guadalajara con el sector productivo y social.
- II. Que el Plan Institucional de Desarrollo 2010-2030 de la UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA señala en el punto tercero, referente a los Programas Docentes y Organización Académica, que se promoverá la realización de prácticas profesionales, convirtiendo éstas en instrumento de aprendizaje para los estudiantes de la Universidad de Guadalajara y de apoyo para el desarrollo del sector productivo y social.
- III. Convenio General de Colaboración Académica en materia de Investigación Científica, Formación y Actualización de Recursos Humanos para la Salud en el Estado de Jalisco. El cual se suscribió el 08 de Enero de 2014, con El Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud Jalisco, "EL ORGANISMO" y la Universidad de Guadalajara "UDEG", ambas Instituciones acuerdan reforzar acciones de colaboración en las áreas de docencia - asistencia, para elevar la calidad en la formación de recursos humanos para la salud, mediante acuerdos específicos, siendo aplicable para prácticas profesionales, conforme a su clausulado Sexto y Séptimo.
- IV. Para los efectos del acuerdo específico, el personal docente cumple con las especificaciones del Anexo Técnico del acuerdo General de Colaboración así como la normatividad federal vigente en materia de utilización de Campos Clínicos.

#### DECLARACIONES:

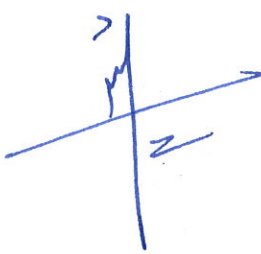

DECLARA EL "CuLagos"

- I. Que es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a



Esta hoja corresponde al Convenio en materia de Prácticas Profesionales, que celebran por una parte, el Centro Universitario de los Lagos de la Universidad de Guadalajara, y por la otra parte, el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.



esta Cada de Estudios conforme a lo establecido en el artículo 5° de su Ley Orgánica.

- 
- II. Que forma parte de la Red Universitaria de Guadalajara, el cual fue creado por dictaminación del Consejo General Universitario el 17 de Diciembre de 2004, con Sede en Lagos de Moreno y San Juan de los Lagos, en la zona Altos Norte de Jalisco.
  - III. Sigue manifestando que la Institución que representa tiene como fin impartir educación superior, así como coadyuvar al Desarrollo de la cultura regional, así como el desarrollo e investigación de la ciencia, la tecnología y promover la vinculación con la sociedad.
  - IV. Que el Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios emitieron el 13 de Septiembre del 2000 el Acuerdo número 05/2000 por el que me autoriza a suscribir convenios de prácticas profesionales.
  - V. Que el Rector del Centro Universitario de los Lagos Dr. Aristarco Regalado Pinedo, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara es su representante y primera autoridad ejecutiva.
  - VI. Que para tal efecto del presente convenio señala como su domicilio el inmueble ubicado en la Av. Enrique Díaz de León número 1144, Colonia Paseos de la Montaña, C.P. 47460 EN Lagos de Moreno, Jalisco, México.
- 

#### DECLARA "EL ORGANISMO"

- I. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública, creado mediante leyes publicadas en el periodo oficial del Estado de Jalisco, con fecha propias, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado de Jalisco.
  - II. Tiene atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3°, fracción X de la Ley que lo crea, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de Mayo de 1997.
  - III. Su Director está facultado para suscribir el presente instrumento conforme a lo dispuesto por el artículo 10, fracciones I y XI, de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud Jalisco", y la autorización otorgada en la sexagésima séptima sesión ordinaria de su junta de Gobierno mediante el acuerdo 006/2016 de fecha 10 de junio de 2016, así como con el nombramiento otorgado a su favor por el Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el día 19 Abril de 2016, con efectos a partir del 25 veinticinco del mes de Abril del mismo año,
  - IV. Está facultado para impulsar, apoyó y capacitar a profesionales, especialistas y auxiliares de las ramas médicas, paramédicas, afín y administrativa en la Entidad, llevar a cabo actividades de investigación científica y docencia de pre
- 
- 

Esta hoja corresponde al Convenio en materia de Prácticas Profesionales, que celebran por una parte, el Centro Universitario de los Lagos de la Universidad de Guadalajara, y por otra parte, el Organismo Público Descentralización Servicio de Salud Jalisco.

y pos grado, de conformidad con las leyes y ordenamientos respectivos, conforme a lo establecido en el artículo 3º, fracción VII, de la Ley de su creación.

V. Tiene como una de sus funciones la de proponer y fortalecer la participación de la comunidad en los servicios de salud, lo anterior de conformidad con el artículo 3º, fracción III de la Ley de su creación.

VI. Que para efectos del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en la finca marcada con el número 107, de la Calle Dr. Baeza Alzaga Centro Barranquitas, en Guadalajara Jalisco, C.P. 44280.

Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan su voluntad para suscribir el presente acuerdo de colaboración de conformidad con las siguientes:

#### CLAUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre el "CuLagos" y "EL ORGANISMO" en materia de prácticas profesionales.

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que con las prácticas profesionales a desarrollar por los alumnos, se pretende complementar su formación profesional a través de la aplicación en el sector productivo los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan.

TERCERA.- Las prácticas profesionales se sujetarán a lo establecido en la normatividad universitaria vigente, a las políticas y lineamientos del Plan Institucional de Desarrollo, del Acuerdo Universitario para el Desarrollo Sostenible del Estado de Jalisco (ACUDE), así como a lo previsto en el presente convenio.

CUARTA.- Las partes acuerdan que para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, se formará en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de firma del presente convenio, una Comisión Técnica integrada por un representante de cada una, cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I. Supervisar y evaluar la ejecución del presente convenio.
- II. Determinar dentro de los 15 días siguientes al inicio de cada ciclo escolar el calendario, horarios, lugares, actividades a desarrollar y el número de alumnos requeridos.
- III. Rendir un informe a los titulares de cada una de las partes al término de cada calendario de actividades.
- IV. Proponer la modificación, suspensión o cancelación del presente convenio.
- V. Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las prácticas profesionales.
- VI. Aquellas que se acuerden para la ejecución del presente convenio.




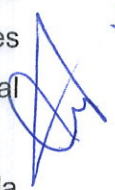

El representante del "CuLagos" será nombrado por el Rector del mismo.

Esta hoja corresponde al Convenio en materia de Prácticas Profesionales, que celebran por una parte, el Centro Universitario de los Lagos de la Universidad de Guadalajara, y por la otra parte, el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.



Por "EL ORGANISMO", El Director de Desarrollo Institucional, Jefe del Departamento de Enseñanza Dr. Alberto Briceño Fuentes.

QUINTA: "EL ORGANISMO", se compromete para la ejecución del presente convenio a lo siguiente:

- 
- I. Desarrollar dentro de sus instalaciones, pláticas de inducción a los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, informándoles aquellos aspectos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de las mismas.
  - II. Permitir el acceso a sus instalaciones a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar sus prácticas profesionales.
  - III. Facilitar la supervisión y evaluación de las prácticas, así como proporcionar la información que sobre las mismas le requiera el "CuLagos".
  - IV. Cuidar que las prácticas profesionales que realicen los alumnos del "CuLagos" sean acordes a su perfil profesional.
  - V. Proporcionar un área específica para que los alumnos del "CuLagos" resguarden con seguridad los objetos de su propiedad, lo anterior cuando sus prácticas profesionales las realicen dentro de sus instalaciones.
  - VI. Vigilar que las condiciones bajo las que se realicen las prácticas profesionales de los estudiantes del "CuLagos" sean adecuadas y con las protecciones necesarias de acuerdo a la actividad que se realice, proporcionando el material y equipo que garantice su seguridad.
  - VII. Notificar al responsable del "CuLagos" designado conforme a la cláusula cuarta, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de sus prácticas profesionales.
  - VIII. Garantizar un trato digno a los estudiantes del "CuLagos" que realicen sus prácticas profesionales.
- 
- 
- 
- 

SEXTA.- El "CuLagos" se compromete a:

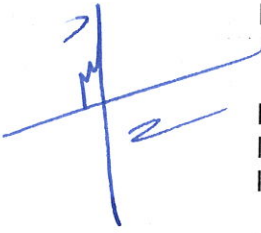
- I. Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales.
- II. Seleccionar conforme las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, los alumnos que realizarán las prácticas profesionales.
- III. Supervisar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de

Esta hoja corresponde al Convenio en materia de Prácticas Profesionales, que celebran por una parte, el Centro Universitario de los Lagos de la Universidad de Guadalajara, y por la otra parte, el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

conformidad con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de Septiembre de 1998, relativo a la incorporación al régimen obligatorio.

- IV. Expedir a los estudiantes una carta de presentación, en la cual se especificará la carrera, grado escolar y turno de clases.

SEPTIMA.- El "CuLagos" se compromete además hacer del conocimiento de los estudiantes, que durante la realización de sus prácticas profesionales se deberán sujetar a lo siguiente:

- 
- I. Estar inscritos como derechohabientes en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debiendo para tal efecto presentar la constancia correspondiente.
  - II. Observar, en lo conducente, las normas de "EL ORGANISMO".
  - III. Observar disciplina y buen desempeño en sus prácticas.
  - IV. Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en sus prácticas.
  - V. Cuidar la imagen de la Universidad de Guadalajara conduciéndose con respeto, honradez y profesionalismo durante la realización de sus prácticas.

OCTAVA.- "EL ORGANISMO" y el "CuLagos" acuerdan que en caso de que la Universidad de Guadalajara modifique la normatividad en relación al desarrollo de las prácticas profesionales, lo anterior se le notificará a "EL ORGANISMO" en forma inmediata y se realizarán las modificaciones que en su caso requiera el presente instrumento.

NOVENA.- Ambas partes acuerdan que la realización de las prácticas profesionales de los alumnos del "CuLagos", no generará relación de tipo laboral alguno con "EL ORGANISMO".

DÉCIMA.- Los trabajadores de las partes que sean designados para la realización de actividades en ejecución de este convenio continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo modificarse, adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. Igualmente podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito que haga a la otra, con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son productos de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación ésta será resuelta por mutuo acuerdo.

Esta hoja corresponde al Convenio en materia de Prácticas Profesionales, que celebran por una parte, el Centro Universitario de los Lagos de la Universidad de Guadalajara, y por la otra parte, el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.



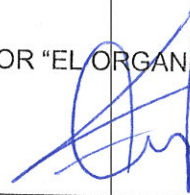
Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por triplicado en la Ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, el día 21 (veintiuno) de Julio de 2016 dos mil dieciséis.

POR EL "CuLagos".




Dr. Aristarco Regalado Pinedo  
Rector del Centro Universitario de los Lagos.

POR "EL ORGANISMO".

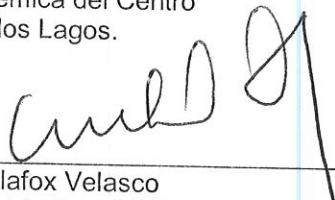


Dr. Antonio Cruces Mada  
Secretario de Salud y Director General  
de Servicios de Salud Jalisco.

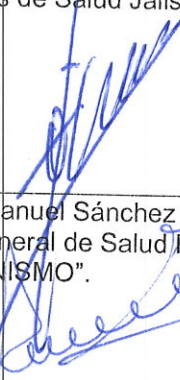
TESTIGOS:



Dra. Rebeca Vanesa García Corzo  
Secretaria Académica del Centro  
Universitario de los Lagos.

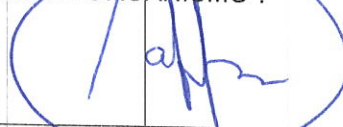


Lic. Carlos A. Palafox Velasco  
Secretario Administrativo del Centro  
Universitario de los Lagos.




Dr. Jorge Manuel Sánchez González  
Director General de Salud Pública de  
"EL ORGANISMO".

Dr. Antonio Luévanos Velázquez  
Director de Desarrollo Institucional  
de "EL ORGANISMO".



Dr. Alberto Briceño Fuentes  
Jefe del Departamento de Educación  
en Salud de "EL ORGANISMO".



Lic. Fernando Letipichía Torres  
Director de Asuntos Jurídicos de  
"EL ORGANISMO".

Esta hoja corresponde al Convenio en materia de Prácticas Profesionales, que celebran por una parte, el Centro Universitario de los Lagos de la Universidad de Guadalajara, y por la otra parte, el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

